



LEON, 4 E SEPTIEMBRE 2024
CIRCULAR N.º 2 - TEMPORADA 2024-2025

ASUNTO: LIGA NACIONAL TERCERA DIVISION NACIONAL y LIGA AUTONOMICA DIVISIÓN DE HONOR - TEMPORADA 2024/25

I- NORMATIVA

A) LIGA TERCERA DIVISIÓN NACIONAL

SISTEMA DE LIGA

La liga a doble vuelta se jugará por el sistema "Swaythling Reducido Modificado con doble al final", jugándose todos los partidos individuales y el doble si fuese necesario, hasta que el equipo gane cuatro partidos, finalizando el encuentro con: 4-0, 4-1, 4-2 y/o 4-3). El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A Y
B X
C Z
A X
C Y
B Z
DOBLES

Se jugará en sistema de LIGA a doble vuelta, clasificándose para la Fase de Ascenso los tres primeros equipos de cada grupo, pasando a formar una nueva liga con un solo grupo, realizando sorteo para disputar la Liga de Ascenso con enfrentamientos de equipos a doble vuelta, no jugándose los encuentros que se hayan jugado en su grupo, ya entre sí, pero si contando los puntos en esa fase previa. Ascenderán a Segunda División los equipos por orden de clasificación y según el cupo que decida la RFETM.

Para la Fase de descenso se haría con el resto de los equipos, con el mismo sistema anterior, descendiendo los dos últimos del grupo a División de Honor.

COMPOSICIÓN DE GRUPOS

3DM	LIGA DE TERCERA DIVISION MASCULINA	LOCALIDAD
1	CTM CABRERIZOS	SALAMANCA
1	CD BEJARANO	SALAMANCA
1	CD SANTA MARTA	SALAMANCA
1	GOSSIMA SALAMANCA	SALAMANCA
1	CTM BERCIANO TORALENSE	LEON
1	CAJA RURAL - LECHE GAZA	ZAMORA
2	CD ATL LEON - VIRGE DEL CAMINO	LEON
2	CTM CAEP SORIA	SORIA
2	CD RIO DUERO	VALLADOLID
2	CD ATL BURGOS	BURGOS
2	CD UNIVERSIDAD DE BURGOS TPF	BURGOS
2	CD RONDILLA NACION	VALLADOLID



LICENCIAS

Pueden participar los jugadores/as en posesión de licencia nacional A1, A2 o B, siempre en las condiciones fijadas en la normativa de la RFETM. Especialmente el artículo 58 y 59.1 del Reglamento General de la RFETM que establecen:

Artículo 58.- 1.- Los jugadores de cualquier categoría de edad, podrán cambiar dentro del mismo club de licencia de clase C a una de clase B o A, de clase B a clase A o de clase A.1 a clase A.2.

2.- Durante la temporada, los jugadores de un club con licencia clase A.1 o B podrán ser alineados en los equipos de ese club de una categoría superior en las ligas nacionales sin obligación de modificar ésta si son de categoría de edad Sub-21, Juvenil, Infantil, Alevín, Benjamín o Pre-Benjamín. En este caso, estos jugadores podrán ser alineados en las ligas nacionales hasta un máximo de 5 encuentros en total, en uno o varios equipos de categoría superior, sin necesidad de tramitar la licencia clase A.2. Cumplidos los 5 encuentros estarán obligados a tramitar la nueva licencia clase A.2 si quisieran participar en un sexto encuentro, considerándose alineación indebida en el supuesto de alinear al jugador por sexta vez sin tramitar previamente la nueva licencia o sin tramitarla en el plazo de las 72 horas siguientes a la finalización del encuentro en el que se produzca la sexta alineación. No existe limitación de plazos para los cambios de licencia por esta razón.

3.- Los jugadores de categoría de edad Absoluta y Veterano de un club con licencia clase B podrán ser alineados en los equipos de ese club de cualquier categoría en las ligas nacionales sin obligación de modificar ésta hasta un máximo de un encuentro. Cumplido este encuentro estarán obligados a tramitar una nueva licencia de clase A.1 o A.2 si quisieran participar en un segundo encuentro, considerándose alineación indebida la alineación del jugador por segunda vez sin tramitar previamente la nueva licencia o sin tramitarla en el plazo de las 72 horas siguientes a la finalización del encuentro en el que se produzca la alineación. No existe limitación de plazos para los cambios de licencia por esta razón.

4.- Los jugadores de cualquier categoría de edad con licencia tipo C no podrán ser alineados en ninguna competición de ámbito estatal.

Artículo 59.- 1.- Los jugadores con licencia de un mismo club podrán participar en el equipo de su club de liga nacional que les permita su estatus. El estatus inicial de los jugadores será el siguiente: a) El estatus inicial para un jugador con licencia de clase A.1 será tercera masculina o segunda femenina, según el caso. b) El estatus inicial para un jugador con licencia de clase A.2 será el de la categoría inferior que adquiera tras ser alineado en sus dos primeros encuentros, por lo que podrá ser de tercera, segunda, primera, división de honor o súper división masculinas o, en su caso, segunda, primera, división de honor o súper división femeninas. c) El estatus inicial para un jugador con licencia de clase B, cualquiera que sea su categoría de edad, será tercera masculina o segunda femenina. d) Los jugadores con licencia clase C, cualquiera que sea su categoría de edad, carecen de estatus.

ASCENSOS

El ascenso a Segunda División Nacional Masculina vendrá condicionado por el número de plazas que la RFETM otorgue a la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León para la temporada 2024/2025. El número de plazas que conceda la RFETM estará condicionado por el número de equipos en Tercera División y las Licencias A-1 y A-2 de cada Comunidad Autónoma.

DESCENSOS

Descenderán los dos últimos clasificados en la fase de descenso de Tercera División.

B) LIGA DIVISION DE HONOR TERRITORIAL

SISTEMA DE LIGA

La liga se jugará por el sistema "Swaythling Reducido Modificado", (3 jugadores por equipo, tras debate y votación, se acordó que se jugarán los seis partidos, pudiendo hacer sustituciones con 4-0 y 4-1, con posibilidad de empate (3/3). El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A	Y
B	X
C	Z
A	X
C	Y
B	Z

Finalizada la Liga Regular, los dos primeros clasificados de cada grupo disputarán la Fase por sistema de concentración en dos grupos, para llegar el grupo final con los dos primeros clasificados de cada grupo enfrentándose 1º Grupo A - 2º Grupo B, 1º Grupo B - 2º Grupo A, alcanzan el ascenso los dos primeros clasificados.

COMPOSICIÓN DE GRUPOS

DHM	DIVISION DE HONOR TEMPORADA 2024-25	LOCALIDAD
1	CD COYANZA A	LEON
	CD COYANZA B	LEON
	TOPSPIN VALLADOLID "C"	VALLADOLID
	VIRIATO -PUEBLA SANABRIA	PUEBLA SANABRIA
	CAJA RURAL - LECHE GAZA - A	ZAMORA
	CAJA RURAL - LECHE GAZA - B	ZAMORA
	CAJA RURAL - LECHE GAZA - C	ZAMORA

2	CD PADRE ISLA SARIEGOS "A"	LEON
	CD PADRE ISLA SARIEGOS "B"	LEON
	CD PADRE ISLA SARIEGOS "C"	LEON
	CD ATL LEON. VIRGEN DEL CAMINO B	LEON
	CD ATL LEON. VIRGEN DEL CAMINO C	LEON
	CD FEDERADO TENIS MESA BLANCO	LEON
	CD VEGUELLINA "A"	LEON

3	TOPSPIN VALLADOLID "D"	VALLADOLID
	CDT ARANDA "A"	ARANDA DE DUERO
	CDT ARANDA "B"	ARANDA DE DUERO
	CDT ARANDA "C"	ARANDA DE DUERO
	UBU RM TERAN -FEMENIMO	BURGOS
	UBU TPF	BURGOS
	CD UBU TPF VETERANOS	BURGOS
	CD MIRANDES T.M.	MIRANDA DE EBRO

4	CD TENIS MESA TRES CASAS	SEGOVIA
	SEGHOS ESPIRDO "A"	SEGOVIA
	SEGHOS ESPIRDO "B"	SEGOVIA
	CD RONDILLA NACION	VALLADOLID
	CTM CISTERNIGA	VALLADOLID
	CD PISUERGA	VALLADOLID
	TOPSPIN VALLADOLID "A"	VALLADOLID
	TOPSPIN VALLADOLID "B"	VALLADOLID

LICENCIAS

Pueden participar:

- Jugadores/as con licencia territorial. (C)
- No podrán participar jugadores/as con licencia de participante en Liga Nacional A-1 y A-2.

Al realizar la inscripción del equipo se comunicará la lista de jugadores, considerando para estos que su Estatus es el de participante en esta Liga (este estatus no se podrá utilizar por aquellos jugadores que jueguen habitualmente en equipos de categoría superior, pudiendo ser sancionados si se aprecia mala fe). Los jugadores cambiarán su estatus cuando sean alineados en categoría superior de acuerdo con la normativa de la RFETM.

Si un club tiene más de un equipo en esta liga, deberá indicar el listado de jugadores que participarán en cada equipo no pudiendo cambiar al otro equipo. Pudiendo incurrir en caso contrario en alineación indebida con las responsabilidades fijadas en la normativa disciplinaria

FASE DE ASCENSO

Esta fase se disputará por el sistema de liga a una sola vuelta con los dos primeros equipos de cada grupo en régimen de concentración, siendo válidos los resultados obtenidos en liga regular en el enfrentamiento de los equipos.

ORGANIZACIÓN DE LA FASE DE ASCENSO Y FASE DE PROMOCIÓN

Si hubiera algún candidato que se postule a organizar estas fases, todos los gastos de organización incluido los arbitrajes, correrán por su cuenta. Si no hay candidatos, la Federación de CYL designará la mejor sede para tratar en la medida de lo posible que los gastos de los participantes sean los menores. En este supuesto, los derechos de arbitraje y demás gastos de organización se abonarán por todos los participantes.

OBSERVACIONES

En ambas Ligas, un Club puede hacer una alineación Mixta si el mismo no tiene al menos tres jugadoras para hacer equipo.

II- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Los clubs participantes en Liga de Tercera División Nacional deberán abonar a la RFETM, la cuota de inscripción correspondiente a la actividad nacional, establecido en el 10.2. de la circular 1:

Los restantes clubes que no tengan equipos participando en las mencionadas Ligas Nacionales, incluidos los clubes que tengan equipos en la Segunda División Femenina y Tercera División Masculina, abonarán 55 euros por este concepto.



Todos los equipos inscritos, deberán abonar a la FTM CYL los derechos de inscripción y fianza antes del inicio de la Liga.

Se fija en 60 euros los derechos de inscripción para cada equipo de Club que participe en La Liga Nacional de Tercera División Masculina División de Honor y 50 euros en la Liga División de Honor Autonómica de Castilla y León.

Fianza de 50 euros por cada equipo inscrito.

III- PAGOS

Los importes de las cuotas de inscripción y de la tramitación de licencias se abonarán DIRECTAMENTE a la Federación de Tenis de Mesa de C y L, por transferencia a la cuenta corriente **IBAN ES19 0075 5805 4606 0003 7465** abierta a nombre de la misma en el Banco SANTANDER Avd. Doctor Fleming 2, de León. Deberá adjuntarse comprobante de la transferencia.

El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia del equipo o club a tomar parte en las ligas para las que esté inscritas.

Asimismo, junto con los derechos de inscripción, deberá enviarse la hoja de solicitud de inscripción que se adjunta, debidamente cumplimentada, reflejando todos los datos solicitados y una relación de los deportistas que tienen derecho a participar en cada liga inscrita.

SERÁ REQUISITO NECESARIO PARA QUE SE ENTIENDA QUE UN EQUIPO ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITO HABER REALIZADO LA INSCRIPCIÓN FORMAL (RELLENAR FORMULARIO CON LOS DATOS NECESARIOS), ABONAR LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y DEPOSITAR LA FIANZA.

NOTA: Si no se cumplimentan los datos de local de juego, hora y día, estos serán fijados por la Federación y todo cambio implicará el coste señalado en el punto dedicado a los cambios).

IV. - DOMICILIO FEDERATIVO

Los pagos, inscripciones y tramitación de licencias se realizarán en el domicilio de la Federación Tenis de Mesa de Castilla y León, en las fechas fijadas para cada apartado.

V. - DERECHOS DE ARBITRAJE

El total de los derechos de arbitraje, serán ingresados a la C/c de la FTM CYL en dos plazos, cuya fecha de ingreso y cuantía se indicarán oportunamente, y será desde la secretaria desde donde se efectuarán los pagos de las compensaciones arbitrales directamente al árbitro con el importe total de los encuentros en que haya actuado en el mes anterior.

Todo aquel club que no cumpla con esta norma **NO PARTICIPARÁ EN LIGA O SERÁ EXCLUIDO DE LA MISMA.**

COMPENSACIÓN ÁRBITROS 3º DIVISION NACIONAL 35 €

COMPENSACIÓN ÁRBITROS DIVISIÓN DE HONOR TERRITORIAL 28 €



Los árbitros que actúen en estos encuentros tendrán licencia nacional EN TERCERA DIVISIÓN NACIONAL y LICENCIA NACIONAL O LICENCIA TIPO "C" EN DIVISIÓN DE HONOR AUTONÓMICA.

Todos los encuentros serán dirigidos por árbitros, pudiendo arbitrar a su mismo club, pero siempre con licencia en vigor en la presente temporada. Si bien se aconseja a los comités de árbitros que en lo posible eviten esta posibilidad.

En el supuesto que existieran desplazamientos, estos se abonarán de acuerdo con la normativa de dietas establecida por la RFETM.

VI. - CALENDARIO

Se adjuntará el mismo QUINCE DIAS ANTES DEL INCIO DE LA LIGAS.

VII. - PUNTUACIÓN

La puntuación aplicable a los encuentros de Liga Nacional TERCERA DIVISIÓN NACIONAL será el siguiente:

- **Encuentro ganado: 2 puntos**
- **Encuentro empatado: 1 punto**
- **Encuentro perdido: 0 puntos**

Los encuentros se deben jugar en las fechas calendadas por esta Federación, en caso contrario el encuentro se tendrá por no celebrado y se puntuará con -1 punto para cada equipo. Sin perjuicio de lo que resuelva el Comité Territorial de Disciplina Deportiva.

Si un equipo no se presenta a dos encuentros se le dará de baja, considerando todos los encuentros previos jugados por el mismo como no celebrados a efectos de clasificación, salvo que haya finalizado una vuelta, considerándose en este supuesto válidos los resultados de la misma.

En caso de incomparecencia de un equipo u otras circunstancias irregulares, se estará a lo que determine el Comité Territorial de Disciplina Deportiva.

En caso de igualdad a puntos, se estaría a lo que determina el Reglamento General de la R.F.E.T.M. sobre esta materia.

VIII. - HORARIOS

Se adjuntarán una vez se hayan comunicado y ratificado las inscripciones en las distintas ligas,

IX. - LOCAL DE JUEGO

El local de juego donde se celebren las Ligas deberá reunir las características mínimas obligatorias que señalan el Reglamento General de la R.F.E.T.M. y el Reglamento Técnico de Juego. Sin embargo, se tendrá flexibilidad para el desarrollo de la liga

X. - ENTRENAMIENTOS

Los clubes locales facilitarán a los clubes visitantes la posibilidad de entrenar una hora antes de la hora de comienzo del encuentro en el local y mesa donde se vaya a celebrar el mismo.



XI. - UNIFORMIDAD

Los equipos o clubes se presentarán a jugar debidamente uniformados, debiendo utilizar todos los jugadores de un mismo equipo camisetas o polos y pantalones cortos o faldas/vestidos del mismo tipo, modelo y color/es. En todo caso se respetará la normativa del Reglamento Técnico de Juego de Tenis de Mesa.

XII. - MATERIAL

Las únicas mesas, redes y pelotas utilizadas para estas Ligas serán las oficialmente homologadas por la R.F.E.T.M. para la presente temporada 2022/2023, no pudiendo utilizarse pelotas de entrenamiento.

XIII. - DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS

Todos los encuentros de las Ligas serán arbitrados por colegiados con licencia en vigor para la presente temporada. Será responsabilidad del Comité Territorial de Árbitros la designación de los colegiados que actuarán en cada encuentro, pudiendo delegar en los Comités Provinciales de árbitros.

XIV.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se establece la responsabilidad del equipo local de comunicar el resultado y el envío del acta del encuentro celebrado en sus instalaciones, antes de las 18 horas del domingo de cada jornada, usando el Grupo de WhatsApp correspondiente. En el caso de que no sea así, se dará una primera advertencia y se pondrá una multa de 10€ en próximas ocasiones.

XV. - VIAJES

Los medios oficiales de viajes para estas Ligas son el tren y las líneas regulares de pasajeros en autobuses. El medio de locomoción elegido deberá tener su llegada oficial al menos dos horas antes de la fijada para el comienzo del encuentro. Todo ello a efectos de justificaciones oficiales y con independencia de que se utilice cualquier otro medio de transporte.

XVI. - RETRASOS

El árbitro esperará hasta una hora después de la hora oficial del comienzo del encuentro si el retraso es del equipo visitante y de quince minutos si el retraso es del equipo local. Cumplido esos plazos se procederá a firmar el acta y se completará el espacio destinado a resultado con las siglas W.O. o N.P.; el Comité de Disciplina Deportiva decidirá el resultado del encuentro.

XVII. - LICENCIAS

EI NUMERO MÍNIMO DE LICENCIAS QUE UN CLUB DEBE DISPONER, ES EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR CUATRO EL NÚMERO DE EQUIPOS DEL MISMO QUE PARTICIPEN EN LA TERCERA DIVISION MASCULINA/DIVISIÓN DE HONOR TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Cada club deberá tramitar como mínimo una licencia de entrenador y una de delegado.

En los casos que no exista entrenador titulado, deberá tramitarse una cualquiera y enviar certificado a la Federación Autonómica, solicitando actuar como tal en la Liga que se inscriba, así como reflejar el compromiso de inscribirse en el primer curso que exista de entrenadores, abonando entonces los derechos de inscripción.



XVIII. - JUGADORES

Podrán tomar parte en estas Ligas todos aquellos jugadores/as que cumplan los siguientes requisitos señalados en los puntos anteriores para cada liga, cumpliendo además los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la licencia de la R.F.E.T.M. o licencia autonómica, tramitada antes del comienzo de las Ligas.
- Tener licencia tramita por el club al que pertenece el equipo.

XIX. - PRESENCIA DE JUGADORES EN EL INICIO DEL ENCUENTRO

Para que el encuentro dé comienzo, es imprescindible la presencia de tres jugadores como mínimo por equipo (salvo los supuestos señalados en el Reglamento General de la RFETM).

XX. - DELEGADOS Y ENTRENADORES

Solamente podrán ocupar el banquillo aquellos delegados y entrenadores que estén en posesión de la correspondiente licencia.

XXI. - TROFEOS

Se entregará una copa a cada uno de los Campeones de las Ligas de Tercera división nacional y División de Honor (considerando campeón al ganador de la Fase de Ascenso)

XXII. – DISPOSICIÓN FINAL

Tendrá aplicación subsidiaria los Reglamentos y Normas de la Federación de Tenis de Mesa de C. y L. y de la Real Federación Española de Tenis de Mesa sobre normativa de Ligas, en lo no expresamente contemplado en esta normativa.

José Luis Bermejo Sánchez
PRESIDENTE